

AMPLIACIÓN FUNCIONES MEZCLADOR DE VÍDEO UM F02 Y H01

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

Art.1º.- Objeto

El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de **AMPLIACIÓN FUNCIONES MEZCLADOR DE VÍDEO UM F02 Y H01**.

Art.2º.- Memoria

Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán una **memoria técnica cuyo texto describa claramente la solución propuesta** con todos los detalles necesarios para la correcta evaluación de dicha propuesta.

Art.3º.- Información técnica

De todos y cada uno de los equipos ofertados, se deberá adjuntar la información técnica oficial publicada por los fabricantes donde figuren con toda claridad **la marca, el modelo y los valores numéricos de parámetros característicos, funcionalidades o especificaciones** electrónicas, eléctricas, mecánicas u ópticas que sean un requisito técnico del presente pliego. Los licitadores incluirán en su oferta técnica las homologaciones, certificados originales de los fabricantes y cualquier documentación que considere necesaria para una correcta evaluación de las ofertas. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.

Art.4º.- Composición del suministro

Los oferentes, en sus proposiciones técnicas, dentro del sobre de la oferta técnica, incluirán una **detallada relación de la composición del suministro, referenciada en ítems**, indicando marca y modelo de todos y cada uno de los equipos ofertados que irán cuantificados en cantidades (sin precios) y que tendrán sus equivalentes con idéntica referencia en la oferta económica.

Art.5º.- Calidad, soporte y existencias

Todos los materiales y equipos ofertados deberán ser **nuevos** y de calidad profesional. Deberán ser equipos en producción por parte del fabricante, **no prototipos o modelos en fase de preproducción, ni descatalogados o con fecha anunciada de fin de producción**. Así mismo, deberán tener el correspondiente **soporte técnico post-venta** y garantía de **existencias de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

Los trabajos de instalación y puesta en marcha relativos se harán con calidad profesional, y respetando toda la normativa externa e interna vigente, con especial

cuidado en el tratamiento de los residuos y el reciclado de acuerdo a los objetivos de desarrollo sostenible (ODS).

Art.6º.-. Distribución y soporte técnico

Los equipos ofertados deberán ser suministrados directamente por el fabricante o bien por sus **canales de distribución autorizados** para el área económica europea. El oferente deberá aportar un documento que refleje el expreso conocimiento del fabricante respecto a que los equipos ofertados se van a suministrar a RTVE, que todos ellos disponen de licencias **válidas** de firmware y software, que contarán con la garantía y **soporte técnico post-venta** del fabricante, el cual además asegura la **existencia de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

Si la oferta técnica no contiene documentación que verifique este artículo, y resultase adjudicataria, dicha información se requerirá antes de la formalización del contrato y será imprescindible para poder formalizarlo.

Art.7º.-. Cursos de formación

En aquellos lotes en los cuales no se solicite cursos de operación o mantenimiento como un ítem de los mismos, los oferentes podrán ofertarlo si los consideran necesarios para una correcta operación del equipamiento ofertado.

Así mismo, en el caso de no haber sido ofertados, y a la vista de la complejidad del equipamiento adjudicado, si la Corporación RTVE, lo demandara, el adjudicatario impartirá **un curso de mantenimiento y otro de operación de los equipos adjudicados** en coordinación con la Corporación RTVE. Por estos cursos, el adjudicatario no solicitará a la Corporación RTVE ningún coste adicional.

Todos los cursos serán impartidos en las instalaciones de TVE en Prado del Rey (Madrid)

Art.8º.-. Características técnicas

Las características técnicas que deberán cumplir los equipos suministrados serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.

Art.9º.-. Pruebas y certificación

Las pruebas que han de preceder a la recepción, de equipos aislados, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en el Artículo 8º del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.

Art.10º.-. Suministro incorrecto

En el caso que los equipos suministrados no contemplen todas las características ofertadas, aunque sean operativos, o no funcionasen correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en el Artículo 9º hasta que todos los equipos suministrados dispongan de las características ofertadas.

La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.

Art.11º.- Retirada de equipos

El adjudicatario deberá retirar de los almacenes de TVE aquellos equipos que no funcionen correctamente, en un plazo de tiempo de 3 días desde la comunicación, de acuerdo al procedimiento que le indique el Centro Receptor. Los entregará de nuevo cuando todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas, sin que esta consideración modifique los plazos de entrega.

Art.12º.- Documentación técnica

El adjudicatario entregará la documentación técnica completa, para cada una de los equipos e/o instalaciones. La documentación estará formada, al menos, por los siguientes contenidos:

- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 2 manuales de operación en formato PDF y **2 manuales de operación impresos y encuadernados**, uno en inglés y otro traducido al español técnico, con una descripción detallada de todas las funciones operativas del equipo, empezando por las funciones básicas y acabando por las funciones más complejas.
- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 1 manual de **mantenimiento** en formato PDF y el mismo impreso y encuadernado, en idioma español o inglés, con normas de funcionamiento, constitución del equipo, diagrama de cableado, relación de componentes, resolución de averías, etc., certificados de conformidad y homologación CE.

En el supuesto que en la adjudicación hubiera más de un equipo idéntico, no es necesario entregar los anteriores manuales por equipo, sino al menos para dos equipos.

Cuando se haga mención expresa al tipo de documentación y cantidad, y no coincida con lo expresado en el presente artículo, el criterio que prevalece es el contemplado en el expediente.

La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto no elevándose el certificado señalado en el Artículo 9º del presente Pliego de Condiciones hasta que no sean entregados dichos manuales.

Art.13º.- Soporte a la instalación

El adjudicatario, si la **Corporación RTVE** lo requiere, deberá dar soporte de los equipos adjudicados durante la instalación y puesta en marcha, indicando, cuando se le requiera, los recursos, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

Art.14º.- Dirección de proyecto

La Dirección de Proyecto nombrada por CRTVE será la encargada de la aprobación de planos, el seguimiento de los trabajos, puesta en marcha de sistemas, coordinación de formación, etc. Actuando como única interlocución válida entre el adjudicatario y RTVE en

todos los aspectos técnicos relacionados con la adjudicación y para la resolución de cualquier cuestión relativa a los trabajos de instalación y puesta en marcha.

Desglose del expediente

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del suministro a adquirir mediante el presente Expediente están desglosadas seguidamente:

DETALLE. – AMPLIACIÓN FUNCIONES MEZCLADOR GRASS VALLEY K-FRAME

El objetivo de este suministro es dotar a los mezcladores de vídeo de la UM F02 y H01, de nuevas funcionalidades.

Por tanto, todas las licencias y hardware, debe ser totalmente compatible con el mezclador:

Grass Valley K-Frame Compact XP, con 80 entradas y 40 salidas (12G/3G).

Número de serie del mezclador:

UM F02: 615920R213549001-C.

UM H01: System ID 23520106

La composición del suministro es la siguiente:

2 Licencias de un banco Mezcla/Efecto K-FRM-LIC-ME con, al menos, las siguientes características técnicas y operativas:

- Licencia para ser instalada en el mezclador de vídeo descrito.
- La electrónica es compartida por 2 superficies de control (Kayenne de 3 bancos M/E y 35 teclas, y Korona de 1M/E y 15 teclas). Por tanto, la licencia suministrada, permitirá habilitar la funcionalidad M/E, a un banco de cualquiera de las 2 superficies.
- El nuevo banco M/E, dispondrá de todas las funcionalidades que tienen los otros bancos del mezclador:
 - Capacidad de desdoblar cualquier banco físico en 2 bancos M/E virtuales.
 - 6 keyers en 4K, pudiendo comportarse como luma key, key lineal, Chroma key y Generador de Efectos Digitales 2,5D. Así mismo, debe permitir compartir keys dentro de la misma tarjeta procesadora, es decir, permitirá disponer de bancos ME con 8 keys.

1 Panel de control multibus, modelo GV-RAP-200, o equivalente, con, al menos, las siguientes características técnicas y operativas:

- Tamaño máximo 2UR y 19" de ancho.
- Dispondrá de 32 botones de fuentes y, mediante la tecla de shift, acceso a 64 fuentes.
- Permitirá actuar sobre 16 buses auxiliares diferentes.

2 Paneles de control singlebus, modelo GV-RAP-100, o equivalente, con, al menos, las siguientes características técnicas y operativas:

- Tamaño máximo 1UR y 19" de ancho.
- Dispondrá de 32 botones de fuentes y, mediante la tecla de shift, acceso a 64 fuentes.
- Permitirá actuar sobre, al menos, un bus auxiliar.

2 Clip Store, modelo Grass Valley K-FRAME CLIPSTORE II, o equivalente, con, al menos, las siguientes características técnicas y operativas, cada uno:

- Entrada UHD/HD-SDI, SMPTE 2110.
- Se incluirá la licencia UHD/12G.
- Debe funcionar conjuntamente con el imagestore interno del mezclador Grass Valley. Es decir, se accederá desde la superficie del mezclador a todas las funciones, del mismo modo

que se accede a la memoria RAM interna del mezclador. Es decir, no será necesario ningún control externo. Los clips del servidor aparecerán directamente en el menú táctil del mezclador. El acceso será instantáneo. Si es necesaria una licencia para dicha operación desde el panel del mezclador, se incluirá.

- Debe permitir almacenar y recuperar imágenes fijas y videoclips para animaciones, repeticiones o cualquier otro tipo de video. Acceso instantáneo. Debe trabajar en formato fill+key, con audio embebido.
- 2 canales de entrada Key/Fill y 4 canales de salida Key/Fill
- Debe poder grabar hasta 8 canales de audio embebido en cada entrada.
- La capacidad de almacenamiento debe ser de más de 80 horas en formato 1080p.
- Permitirá grabar vídeo en todos los canales.
- Debe poder importar archivos mp4, mov, mkv, gxf.
- Altura máxima 3 UR, con doble fuente de alimentación.

Se incluirán los servicios para la configuración y puesta en marcha de las licencias y equipamiento indicado.

Se puntúa como CRITERIO TÉCNICO, según los baremos recogidos en la Cláusula 11ª del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que los equipos dispongan de un periodo total de garantía de 2 ó 3 años.